

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha diez de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 660-2012-R.- CALLAO, 10 DE AGOSTO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Escrito (Expediente Nº 16653) recibido el 24 de julio del 2012, por cuyo intermedio el Presidente del Comité Electoral de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, remite el Acta de Elección del Decano titular de la citada unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 172º, 174º, 175º y 176º del Estatuto concordante con el Art. 37º de la Ley Nº 23733, el Decano de la Facultad es el representante legal de la misma y la autoridad de mayor jerarquía en la Facultad; elegido por el Consejo de Facultad mediante voto secreto, directo y obligatorio para un período de tres (03) años entre los profesores principales de ella que tengan diez (10) años de antigüedad en la docencia de los cuales tres (03) deben serlo en la categoría; asimismo debe tener el grado de doctor o el más alto título profesional cuando en el país no se otorgue dicho grado en la especialidad; su desempeño exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra función público o privada;

Que, con Resoluciones Nºs 1120, 1180 y 1228-2010-R; 008-2011-R y 001-2012-R de fechas 25 de octubre, 22 de noviembre y 06 de diciembre del 2010; 06 de enero del 2011 y 02 de enero del 2012, respectivamente, se encargó a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por los periodos comprendidos del 25 de octubre al 17 de noviembre; del 18 de noviembre al 02 de diciembre y del 03 al 31 de diciembre del 2010; asimismo, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011 y del 01 de enero del 2012 hasta la elección del titular; sucesivamente;

Que, habiéndose realizado el acto eleccionario para elegir al nuevo Decano titular de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, tal como es de verse del Acta de Elección de fecha 19 de julio del 2012 y demás documentación sustentatoria, se advierte que el Consejo de Facultad se instaló con el quórum reglamentario y al haberse efectuado este proceso resultó elegido el profesor principal a dedicación exclusiva Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES;

Que, la Oficina de Personal, con Informe Nº 719-2012-OPER de fecha 06 de agosto del 2012, informa que el profesor Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con antigüedad de nombramiento al 22 de noviembre de 1982, con Resolución Nº 419-82-CE y Categoría al 01 de julio del 2005, según Resolución Nº 127-2005-CU; indicando que el mencionado docente ostenta el título profesional de Licenciado en Matemática y el grado académico de Magíster en Matemática; por lo que resulta procedente reconocer la elección realizada;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 161º Inc. f) del Estatuto de la Universidad, es atribución del Rector expedir Resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de otro lado, por Resolución N° 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución N° 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, y Resoluciones N°s 110-97-CU y 079-02-CU del 27 de octubre de 1997 y 29 de agosto del 2002 respectivamente, se establece que el cargo de Decano exige dedicación exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Estando a lo glosado; al Informe N° 719-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 06 de agosto del 2012; a los Informes N°s 078-2012-UR-OPLA, 1445-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 857-2012-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de agosto del 2012; al Informe Legal N° 982-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de agosto del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la profesora principal a dedicación exclusiva **Mg. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS** por los valiosos servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como **Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**, funciones desempeñadas por el período comprendido desde el 25 de octubre del 2010 hasta el 12 de agosto del 2012.
- 2° **RECONOCER**, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. **EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES** como **Decano titular de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de agosto del 2012 hasta el 12 de agosto del 2015.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo, se le reconozcan las prerrogativas y beneficios económicos inherentes al cargo a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro de Cómputo, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; CC; OIRPPP;
cc. OCI; OAL; OGA, OAGRA, OPER, UR, UE, OCP, OFT,
cc. ADUNAC e interesados.